



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARIA DE HACIENDA
DISTRITAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art 69 Ley 1437 de 2011)

La Secretaría de Hacienda Distrital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 25 del Decreto Distrital No 1323 de 2023 (Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Distrito de Cartagena) al primer (1) día del mes de julio de 2025 a través de la Asesora Cod 105 Grado 55 - Impuestos, procede a notificar por aviso al (la) señor (a) **ALCIRA DEL SOCORRO HERAZO MERCADO** la Resolución No **2025-20250000479** de 27 de Junio de 2025, a través del cual se deja sin vigencia la facilidad No **10000035978** otorgada para el pago de impuestos predial del bien inmueble identificado con Referencia Catastral No 01080000006500110000000000.

La anterior notificación por aviso se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que en su inciso segundo establece:

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Que se intentó la notificación personal del acto administrativo remitiéndola a la dirección indicada por el solicitante, sin embargo, fue devuelta por la empresa de correos TEMPO EXPRESS por la causal "DIRECCION NO EXISTE", por lo que se procede a publicar en la página web y en la cartelera física de la Sala General de Atención al Contribuyente el Aviso de Notificación, por el termino de cinco (5) días, fijándolo el día 19 de agosto de 2025 y desfijándolo el 25 de Agosto de 2025.

EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No 2025-20250000479 DE 27 DE JUNIO DE 2025, DEL CUAL SE ACOMPAÑA, COPIA, INTEGRA, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LOS MISMO PROCEDE RECURSO DE REPOSICION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 1323 DE 2023.

HELINA MARIA CASTRO ANGULO
Asesora Cod 105 Grado 55 - Impuestos
Secretaria de Hacienda Distrital

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y/o elaboró	Maria Fernanda Charry Sempayo	Profesional Especializado Cod 222 Grado 41	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas, disposiciones legales y/o técnicas vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

Dirección
 no existe



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Señor (a)
ALCIRA DEL SOCORRO HERAZO MERCADO
Dirección: OLAYA SC NUEVO PARAISO N.47-81
Cel: 3163281202
Cartagena

Respetado contribuyente, cordial saludo.

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el Art. 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos citarlo a diligencia de notificación personal del acto administrativo Resolución No **2025-20250000479** de 27 de Junio de 2025, por medio del cual se deja sin vigencia facilidad de pago de impuesto predial respecto del inmueble identificada con Referencia Catastral No 0108000000650011000000000, para lo cual remitimos copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

Para efectos de lo anterior, dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la presente documentación debe comparecer a nuestras oficinas ubicadas en el Centro, Sector Matuna, Plazoleta del Joe Arroyo, Oficinas de Impuestos Distritales, Primer piso.

De igual forma le indicamos que, contra el acto administrativo procede recurso de reposición el cual deberá presentarse dentro los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Atentamente,

Helena Maria Castro.

HELINA MARIA CASTRO ANGULO
Asesor Cod 105 Grado 55 - Impuestos
Secretaria de Hacienda Distrital

[illegible]



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., 18 de julio de 2025.

Señor (a)

ALCIRA DEL SOCORRO HERAZO MERCADO

Dirección: OLAYA SC NUEVO PARAISO N.47-81

Cel: 3163281202

Cartagena

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCION No **2025-20250000479**

Respetado contribuyente, cordial saludo.

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el Art. 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos citarlo a diligencia de notificación personal del acto administrativo Resolución No **2025-20250000479** de 27 de Junio de 2025, por medio del cual se deja sin vigencia facilidad de pago de impuesto predial respecto del inmueble identificada con Referencia Catastral No 0108000000650011000000000, para lo cual remitimos copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

Para efectos de lo anterior, dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la presente documentación debe comparecer a nuestras oficinas ubicadas en el Centro, Sector Matuna, Plazoleta del Joe Arroyo, Oficinas de Impuestos Distritales, Primer piso.

De igual forma le indicamos que, contra el acto administrativo procede recurso de reposición el cual deberá presentarse dentro los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Atentamente,

HELINA MARIA CASTRO ANGULO
Asesor Cod 105 Grado 55 - Impuestos
Secretaria de Hacienda Distrital

OK

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE08-F006
	MACROPROCESO: GESTIÓN HACIENDA	Versión: 2.0
	PROCESO/ SUBPROCÉSO: GESTIÓN TRIBUTARIA / COBRO COACTIVO	Fecha: 11/10/2023
	FORMATO RESOLUCIÓN QUE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA PAGO CONCEDIDO	Páginas: 1 de 3

FECHA: Junio 27 De 2025

RESOLUCION -2025-20250000479

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ACUERDO DE PAGO POR INCUMPLIMIENTO"

El asesor código 105 grado 55 (Impuestos) en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución de delegación No. 0698 del 17 de febrero de 2021 y de conformidad con los artículos 15,16,17,18 y 19 del Decreto 1323 de 10 de octubre de 2023, Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Distrito de Cartagena y de los artículos 814, 814-2, 814-3 del Estatuto Tributario Nacional y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 10000035978 se concedió plazo para el pago a cuotas, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente del predio identificado con Referencia Catastral 01-08-00-00-0065-0011-0-00-00-0000 , por valor de \$4.420.046.

1. Que se autorizó el pago de la citada obligación en Mensual cuotas iguales mensuales sin congelación de los intereses durante el periodo de duración del acuerdo, cada cuota por \$368.337 cancelando la primera cuota a partir de la firma del acuerdo y las cuotas siguientes dentro de los 30 días hábiles de cada mes calendario, respectivamente.
2. Que en el artículo tercero de la Resolución N.º 10000035978 de 08/07/2024 estipuló: ".....El no pago de la cuota inicial a la fecha de la presente resolución o de una o más de las cuotas mensuales establecidas en los plazos estipulados, dará lugar a declarar sin vigencia la facilidad y a la extinción del plazo total de la obligación debiendo darse inicio o reanudación, según el caso, al proceso de cobro coactivo en contra del contribuyente solicitante."
3. Que analizada la base de datos de Impuesto Predial se observa que el interesado únicamente ha pagado 1 cuotas del total acordado y encontrándose con 11 cuotas en mora, quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo, por lo cual procede revocar el plazo concedido y una vez ejecutoriada oficiar a la Tesorería para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Asesor código 105 grado 55 (Impuestos)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo concedido en la Resolución N.º 10000035978 de 08/07/2024 , por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente del predio identificado con Referencia Catastral N.º 01-08-00-00-0065-0011-0-00-00-0000 por incumplimiento del plazo por parte del obligado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al contribuyente, personalmente o por

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE08-F006
	MACROPROCESO: GESTIÓN HACIENDA	Versión: 2.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA / COBRO COACTIVO	Fecha: 11/10/2023
	FORMATO RESOLUCIÓN QUE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA PAGO CONCEDIDO	Páginas: 1 de 3

edicto, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de Reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HELINA MARÍA CASTRO ANGULO
 ASESOR TRIBUTARIO - CÓDIGO 105 GRADO 55